

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. 5462/2008

RESOLUCION N° 183/008

Montevideo, 17 de diciembre de 2008

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la firma Nestlé del Uruguay S.A. contra la Resolución N° 168/008 de fecha 27 de noviembre de 2008.

RESULTANDO: que el acto recurrido dispuso dejar sin efecto la adjudicación del ítem 271 a la firma recurrente y readjudicar el mencionado ítem a la firma Biocare S.R.L., en el marco del Llamado N° 1007/07 "Suministro de Medicamentos".

CONSIDERANDO: I) que sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 62 del TOCAF, la suspensión total de la ejecución del referido acto administrativo afecta inaplazables necesidades de los usuarios y por ende la salud humana, ocasionando graves perjuicios, en particular a los intereses encargados a su tutela, por lo que se entiende pertinente levantar el efecto suspensivo acaecido.

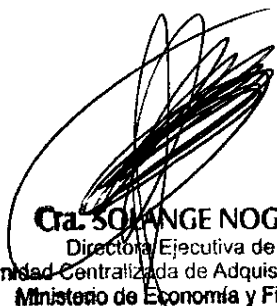
II) que corresponde continuar con la debida instrucción hasta la resolución del recurso de revocación, de acuerdo con los artículos 145 y 146 del Decreto N° 500/991 y los artículos 40 a 42 de la Ley N° 17.292 de 25 de enero de 2001.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los artículos 62 del TOCAF y 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Levantar el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por Nestlé del Uruguay S.A. contra la Resolución N° 168/008 de fecha 27 de noviembre de 2008.
- 2º) Notificar a la empresa impugnante en el domicilio constituido.
- 3º) Sustanciar el recurso de revocación.
- 4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.


Cra. SOLEDAD NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas